



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 16.592/07.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL

EXTRACTO: S/ PENSIONES VITALICIAS EN EL MARCO DE LA
LEY N°2343.

DICTAMEN N° 17/08.

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor, se advierte que algunas de las declaraciones juradas presentadas por los futuros beneficiarios de la pensión, consignan entre los "Datos Personales" una indicación de las "Tareas a Realizar" (fs. 11, 25, 32, 39, 46, 53, 61, 82), lo cual podría ser interpretado como un impedimento de acuerdo con el art. 5° inc. a) de la Ley N°2343. A pesar de ello, se presume que los trámites legales de presentación de documentos y análisis de cada caso han sido valoradas correctamente por el organismo correspondiente y que lo observado se trata, solamente, de un error material que queda subsanado con lo dispuesto en el artículo 3° del Proyecto de Decreto sobre el que se emite opinión (Cfrme. Art. 14 Ley N°2343).

No obstante la apreciación hecha en el párrafo anterior, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al Proyecto de Decreto y Anexo obrante a fojas 89/91.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 ENE 2008


DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA